



RECEPCION

19 ENE 2017

COPIA JURIDICA

**CONVENIO PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "
PRODESAL" 2016 - 2019**

Vallenar, 13 ENE. 2017

DECRETO EXENTO Nº 0190

V I S T O S:

1. Convenio para la ejecución del programa PRODESAL, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar e INDAP, por un periodo de cuatro años.
2. Decreto Exento Nº 0411 de Fecha de 3 de Febrero del 2016, que aprueba la renovación de convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar e INDAP región de Atacama, en donde se especifica la renovación del convenio por cuatro años, desde el 03 de Febrero del 2016 hasta el año 2019.
3. Resolución Exenta Nº 002378, de Fecha 11 de Enero del 2017 (INDAP, regional), donde se asignan el presupuesto y la asignación de recursos para la concreción de la renovación de los Convenios de Prestación de Servicios de Consultoría del programa PRODESAL, que se suscribe entre Indap, y la Ilustre Municipalidad de Vallenar durante el año 2017.
4. Acuerdo Nº 286 de fecha 01 de Diciembre del 2016.
Considerando:

Que existe convenio vigente por cuatro años entre el Municipio e INDAP, para la ejecución del programa PRODESAL, a contar de Enero del 2016 hasta Diciembre del año 2019.
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

- 1.- Apruébese continuidad del programa PRODESAL por el año 2017..
- 2.- Apruébese el aporte de la Municipalidad de Vallenar, ascendente a la suma de \$ 9.700.000, correspondiente al 15 % de la suma aportada por INDAP.
- 4.- Impútese el gasto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

5.- Consideres insertas en el presente decreto todas las cláusulas del convenio vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA



DISTRIBUCION:

- INDAP.
- DIDECO
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dpto. Fomento Productivo
- Arch. Oficina de Partes

JVR/NFR/RAP/JMZ/smp.